

PLAN ANUAL DE VACANTES



VIGENCIA
2026



Unidad Solidaria




Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Yennifer Edilma Parra Moscoso
Directora Nacional

Jhon Fredy Lopez Franco
Subdirector Nacional

Amalin Yased Vasquez Amin
Directora de Investigación y Planeación

Rafael Antonio Aguja Zamora
Director
Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias

Elaborado por:

Ronal Alexis Gómez Rivera
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Revisión de forma, corrección de estilo

Cesar Alfonso Vanegas González
Coordinador Grupo de Conectividad Solidaria y Prensa

Diseño y diagramación
Grupo de Conectividad Solidaria y Prensa



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. MARCO NORMATIVO
2. OBJETIVO
 - 2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS
3. ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL
4. SEGUIMIENTO DE LA PLANTA DE PERSONAL
5. REPORTE EMPLEOS PROVISTOS Y VACANTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
6. GLOSARIO
7. INDICADOR



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, formuló el Plan Anual de Vacantes – 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, Artículo 15 de la Ley 909, numeral 2, el cual establece en su literal “a) *que serán funciones de las Unidades de Personal: Elaborar los Planes Estratégicos de Recursos Humanos y Elaborar el Plan Anual de Vacantes*”.

El Plan Anual de Vacantes es un instrumento para programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva donde se debe relacionar cantidad, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos de dichos empleos e indicar si pertenecen a la parte misional o de apoyo, para ser provistos. La administración y actualización de la información sobre cargos vacantes a fin de que las entidades públicas, puedan programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva.

Lo anterior, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

1. MARCO NORMATIVO

El Plan Anual de Vacantes – 2026, se fundamenta en el siguiente marco jurídico del Estado Colombiano:

- **Ley 909 de 2004**

Literal b) artículo 15, el cual prescribe “Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas”

- **Decreto Ley 1960 de junio de 2019.**

Artículo 1º. El Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Parágrafo 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Parágrafo 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

▪ Decreto 1083 de 2015

Artículo 2.2.6.3 Convocatorias. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con en las funciones, los requisitos y el perfil competencias de los empleos definidos por entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos”.

Artículo 2.2.4.9. Para la aprobación del Plan Anual de Empleos Vacantes, el Departamento Administrativo de la Función Pública podrá verificar que las diferentes entidades y organismos hayan incorporado en sus manuales específicos las competencias de que trata el presente decreto. El Departamento Administrativo de la Función Pública hará el seguimiento selectivo de su cumplimiento en las entidades del nivel nacional”.

Artículo 2.2.19.2 Modalidades de concursos. Podrán convocar concursos específicos o generales. Los concursos específicos se adelantarán con propósito de proveer únicamente los empleos vacantes previstos en la convocatoria. Por su parte, los concursos generales tendrán como finalidad proveer los empleos vacantes objeto convocatoria o los que se presenten con posterioridad en empleos iguales o equivalentes, durante la vigencia de la lista de elegibles.

Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.

Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Artículo 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

Artículo 2.2.6.3 Convocatorias. Corresponde a la comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con las en las funciones, los requisitos y el perfil competencias de los empleos definidos por entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

3. OBJETIVO

Actualizar el Plan Anual de Vacantes, con el propósito de planificar la provisión de los cargos durante la vigencia 2026, en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Actualizar y reportar la información de la oferta pública de empleos de carrera – OPEC en el aplicativo de la comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC.
2. Solicitar las apropiaciones presupuestales, con el fin de garantizar el desarrollo de las convocatorias dirigidas proveer las vacantes definitivas de la entidad.
3. Aplicar la normatividad vigente al iniciar y culminar los procesos de selección abiertos o de ascenso, según el caso.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

4. ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL

La planta de cargos aprobada por el Decreto 4124 de 2011, asciende a sesenta y cuatro (64) cargos, conformada por once (11) empleos de libre nombramiento y remoción y cincuenta y tres (53) de carrera administrativa. A la fecha de corte de elaboración del Plan Anual de Vacantes de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cuenta con sesenta y tres (63) cargos provistos.

A continuación, el cuadro muestra la Planta de Personal, actual distribuida por niveles jerárquicos, cargos provistos y cargos vacantes, así:

NIVEL	DENOMINACION DE CARGO	GRADO	CARGOS PROVISTOS	CARGOS VACANTES	TOTAL, CARGOS PLANTA
Directivo	Director Nacional	25	1	0	1
	Subdirector	23	1	0	1
	Director Técnico	18	2	0	2
	Jefe Oficina de Control Interno	17	1	0	1
Asesor	Jefe Oficina Asesora Jurídica	10	0	1	1
	Asesor	8	2	0	2
Profesional	Profesional Especializado	17	6	0	6
	Profesional Especializado	15	13	0	13
	Profesional Especializado	13	12	0	12
	Profesional Universitario	11	5	0	5
	Profesional Universitario	7	6	0	6
	Profesional Universitario	1	1	0	1
Técnico	Técnico Administrativo	7	3	0	3
Asistencial	Secretaria Ejecutiva	24	1	0	1
	Auxiliar Administrativo	14	2	0	2
	Conductor Mecánico	9	1	0	1
	Auxiliar Administrativo	11	2	0	2
	Secretaria	8	4	0	4
TOTAL, PLANTA DE PERSONAL			63	1	64



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

5. SEGUIMIENTO DE LA PLANTA ACTUAL

De conformidad con el Decreto 4124 de 2011, la Unidad Solidaria, realiza el seguimiento al Plan Anual de Vacantes, de conformidad con:

4.1 Planta de personal global y por grupos internos de trabajo.

La entidad cuenta con el Aplicativo de Nómina Novasoft, el cual permite identificar los empleos que pertenecen a la planta global y los grupos internos de trabajo. Con esta información se realizan reportes sobre el estado actual de la planta, indicando donde se ubican los empleos y cuáles se encuentran vacantes, permitiendo la toma de decisiones en relación con los movimientos que por necesidad del servicio se puedan efectuar dentro de la planta.

4.2 Tipos de vinculación, Nivel, Código, Grado.

El aplicativo de nómina permite identificar los empleos que pertenecen a la planta global, así como, el tipo de vinculación, nivel, código y grado de cada servidor dentro de la Unidad Solidaria.

4.3 Empleos en vacancia definitiva o temporal por niveles.

Se cuenta con un aplicativo de nómina, en donde se identifica los empleos en vacancia definitiva o temporal por niveles jerárquicos; esto con el fin de tener la información actualizada para ser enviada a la Comisión Nacional del Servicio Civil y así mismo identificar qué empleos son los propuestos para convocar a concurso de mérito.

4.4 Caracterización de la población de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

A través de la matriz de caracterización, se actualiza la información de los servidores públicos, donde se relacionan datos personales, laborales y de emergencia, los cuales facilitan la toma de decisiones en temas relacionados con bienestar, seguridad y salud en el trabajo y movilidad laboral. Esta matriz se actualiza cada vez que se presenta una novedad y/o situación administrativa relacionada con el ingreso y egreso de personal de la planta de personal.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

5. REPORTE DE EMPLEOS PROVISTOS Y VACANTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidaria, a 31 de diciembre de 2025, presenta los siguientes empleos provistos y vacantes de la Planta de Personal, así:

DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	PLANTA ACTUAL	PLANTA PERSONAL PROVISTA			TOTAL CARGOS PROVISTOS	CARGOS VACANTES
			Libre Nombramiento	Carrera Administrativa			
				Propiedad	Provisionales		
Empleados Públicos							
DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD	25	1	1	0	0	1	0
SUBDIRECTOR GENERAL DE UNIDAD	23	1	1	0	0	1	0
DIRECTOR TÉCNICO	18	2	2	0	0	2	0
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	17	1	1	0	0	1	0
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	10	1	1	0	0	1	0
ASESOR	08	2	2	0	0	2	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	01	1	0	0	1	1	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	07	6	0	1	5	6	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	5	0	0	5	5	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	13	12	0	2	10	12	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	15	13	0	4	9	13	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	17	6	0	4	2	6	0
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	07	3	0	2	1	3	0
SECRETARIA EJECUTIVA	24	1	1	0	0	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	2	0	1	1	2	0
CONDUCTOR MECANICO	09	1	1	0	0	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09	2	0	0	2	2	0
SECRETARÍA	08	4	1	1	2	4	0
Total Empleados Públicos		64	11	15	38	64	0
Trabajadores Oficiales						0	0
Total Trabajadores Oficiales		0	0	0	0	0	0
Total Personal		64	11	15	38	64	0



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

6. GLOSARIO

▪ **Cargo de Carrera Administrativa (Ley 909 de 2004)**

Empleo que es provisto luego de haber superado un concurso de méritos adelantado por la CNSC. Adicionalmente, debe haber superado un período de prueba luego del nombramiento. En esta misma Ley se incluyen las excepciones de empleos públicos que no corresponden a empleos de carrera administrativa.

▪ **Plan Anual Vacantes**

El Plan Anual de Vacantes (PAV) constituye una herramienta de medición que permite conocer cuántos cargos de carrera administrativa se encuentran disponibles en el sector público y facilita la planeación de los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Es importante indicar que en el PAV se tienen en cuenta las vacantes definitivas de carrera administrativa, y no las vacantes temporales de carrera administrativa, de la Rama Ejecutiva tanto de orden nacional como territorial.

▪ **Vacantes Definitivas**

Las vacantes definitivas constituyen aquellos empleos que se encuentran desprovistos por algunas de las siguientes situaciones:

- Por renuncia regularmente aceptada.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario
- Por revocatoria del nombramiento

▪ **Vacantes Definitivas de Carrera Administrativa**

Pueden ser provistas mediante concurso de méritos, pero mientras se lleva a cabo el concurso y llega el titular del cargo, dichas vacantes pueden ser designadas a través de las siguientes figuras: en encargo y provisionalidad.

En el caso en el que no se pueda ocupar la vacante por falta de cumplimiento con los requerimientos del empleo público solicitado, se declara la vacante con la figura sin proveer.

▪ **Vacantes Definitivas de Carrera Administrativa Provistas en Encargo**

Se presentan cuando se ha convocado a un concurso de méritos, pero aún no se ha dado el proceso de selección. Según la Ley 909 de 2004, Título IV, artículo 24: (...) los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio y no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño ha sido sobresaliente.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma.

▪ **Vacantes Definitivas en Provisionalidad**

Proceden de manera excepcional y únicamente cuando no existen servidores de carrera administrativa que puedan ser encargados.



Unidad Solidaria



WWW.UNIDADSolidARIA.GOV.CO